



Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032- 2025/MDA

Ascensión, 19 de febrero de 2025.

VISTO:

El Proveído N°287 de Gerencia Municipal de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° 061-2025-DAF-MDA-HVCA de fecha 07 de febrero de 2025, Informe N° 028-2025-CAySG-DAYF/MDA de fecha 07 de febrero de 2025, Informe N° 049-2025-GDS-MDA de fecha 04 de febrero de 2025, Informe N° 17-2025-GDS/MDA/lc de fecha 04 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"; Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, refiere respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo de la misma forma en su numeral 7.6.2 que: Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo, el 7.6.3 refiere: Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en Página | 6 su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2025-MDA, de fecha 17 de enero de 2025, se aprueba el Plan anual de contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ascensión, para el ejercicio del año fiscal 2025.

Que, la oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Ascensión, mediante su documento de vistos, sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones (versión N° 03), proponiendo la inclusión de 02 procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios, relacionado con la adquisición de 1) 241- Adjudicación Simplificada de Leche Evaporada entera x 400gr aprox ; 2) Adjudicación Simplificada de Hojuela de Avena Quinua y Kiwicha precocida enriquecida con vitaminas y Minerales.

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Secretaría General.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Resolución de Alcaldía N° 176-2025/MDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la modificación del Plan Anual de contrataciones de la Municipalidad distrital de Ascensión, para el año fiscal 2025 - PAC (Versión 2), con la finalidad de incluir dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla:



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 032- 2025/MDA

Ascension, 19 de febrero de 2025.

N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE
01	271 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 Gr PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION- PERIODO 2025.	S/. 146,400.00	RECURSOS ORDINARIOS - 00
02	271 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	HOJUELA DE CEREALES (QUINUA, AVENA, KIWICHA CEBEDA CAÑIHUA) CON SOYA PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES. (BOLSA X600 Gr.) PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION- PERIODO 2025.	S/. 96,757.00	RECURSOS ORDINARIOS - 00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Coordinación de abastecimiento y servicios generales de la Municipalidad Distrital de Ascension, publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina Secretaria General notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación técnica publicarlo en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
DAF
CAySG
DPP
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA
Ing. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán
GERENTE MUNICIPAL